



## CONSEJO DOMINICANO DE PESCA Y ACUICULTURA

### ENMIENDA # 1

“ADQUISICIÓN DE TICKETS DE COMBUSTIBLE PARA USO DE NUESTRA SEDE CENTRAL Y DE LAS ESTACIONES DE ESTE CONSEJO (CODOPESCA)” Ref. CODOPESCA-CCC-CP-2022-0001.

Constituye el objeto de la presente convocatoria a la “ADQUISICIÓN DE TICKETS DE COMBUSTIBLE PARA USO DE NUESTRA SEDE CENTRAL Y DE LAS ESTACIONES DE ESTE CONSEJO”

### A TODOS LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO

Por este medio les informamos de las modificaciones realizadas a la ficha técnica mediante la presente enmienda del proceso ut-supra mencionado:

#### Antes decía:

### 13. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato será de tres (03) meses a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento.

#### 3.4 Los errores no subsanables en este procedimiento son:

- ✓ La omisión de presentación de la Garantía de Seriedad de Oferta.
- ✓ La presentación de la Garantía de Seriedad de oferta en un formato distinto al solicitado, con contradicciones, insuficiencia del valor, carencia del tiempo o periodo de vigencia.
- ✓ La falta de presentación del Formulario (SNCC.F.033) que no esté debidamente llenado, firmado y sellado por la persona autorizada y el mismo debe ser en el formato establecido en la DGCP.
- ✓ Especificar el % de descuento pagadero en tickets de combustible.

**En lo adelante dirá:**

**13. VIGENCIA DEL CONTRATO**

La vigencia del contrato será de seis (06) meses a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento.

**3.4 Los errores no subsanables en este procedimiento son:**

- ✓ La omisión de presentación de la Garantía de Seriedad de Oferta.
- ✓ La presentación de la Garantía de Seriedad de oferta en un formato distinto al solicitado, con contradicciones, insuficiencia del valor, carencia del tiempo o periodo de vigencia.
- ✓ Especificar el % de descuento pagadero en tickets de combustible.

Las demás condiciones establecidas en la ficha técnica se mantienen igual.

Les pedimos disculpa, por los inconvenientes que podamos causarles.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la Rep. Dom., a los veintitrés (23) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).

*Fabio S. Arzeno M.*

**Fabio Arzeno**  
Representante de la Máxima Autoridad

*Jorge Milton Casado Holguin Veras*

**Jorge Milton Casado Holguin Veras**  
Encargado del Depto. Jurídico

*Pedro Gilbert Noboa*

**Pedro Gilbert Noboa**  
Director Administrativo-Financiero

*Laura Florentino Porcella*

**Laura Florentino Porcella**  
Encargada de Planificación y Desarrollo

*Omaira Rodriguez*

**Omaira Rodriguez**  
Responsable de la Oficina Libre Acceso a la Información (OAI)

